

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: CSE/1700/1100844017/18/PA

CONTRATO: Servicio de mantenimiento integral del Sistema de Monitorización Central de pacientes en camas de UCI y Reanimación del Hospital General Universitario Reina Sofía, del Área de Salud VII – Murcia Este.

Vista la propuesta realizada por el Director de Gestión y Servicios Generales, d. José Ródenas López, sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación del servicio de mantenimiento integral del Sistema de Monitorización Central de pacientes en camas de UCI y Reanimación del Hospital General Universitario Reina Sofía, del Área de Salud VII – Murcia Este, por importe de 284.304,00 €, IVA excluido, (344.007,84 € IVA del 21 % incluido), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta y demás documentación incorporada a este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM] nº 14, de 19 de enero) y vista la LCSP,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la iniciación del expediente administrativo CSE/1700/1100844017/18/PA para la contratación del servicio de mantenimiento integral del Sistema de Monitorización Central de pacientes en camas de UCI y Reanimación del Hospital General Universitario Reina Sofía, del Área de Salud VII – Murcia Este, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por ser este servicio necesario para el cumplimiento y realización de los fines que esta Institución Pública tiene encomendados, una vez ha quedado debidamente justificada la necesidad de esta contratación en las actuaciones precedentes que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 y 116 de la LCSP, quedan incorporadas al expediente administrativo e igualmente serán objeto de publicación en el perfil del contratante, según dispone el artículo 63 del mencionado texto legal.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado a tal efecto por el Jefe de Servicio de Anestesiología y Reanimación, d. Arturo Amores Lloret, y el Jefe de Servicio de la UCI, d. Juan Carlos Pardo Talavera, que ha de regir la ejecución de la prestación del contrato.



Tercero.- Encargar al Servicio de Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente, específico para la contratación del servicio indicado, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el cual será objeto de informe por el Servicio Jurídico del Área de Salud VII.

CUARTO.- Disponer que, por la Unidad de Contabilidad, se expida e incorpore al expediente el correspondiente certificado de contabilización del gasto derivado de la ejecución del presente contrato, con un presupuesto base de licitación de 344.007,84 euros, IVA del 21% incluido.

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.

P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VII

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015

(BORM nº 14, de 19 de enero)

Juan Antonio Marqués Espí

(Documento firmado electrónicamente)

